



OCTUBRE DE 2017

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal
LUIS HORACIO AZAR
Secretario de Gobierno y Coordinación:
EMILIANO PAREDES

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1.001 11/10/17

Artículo 1°-DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio la obra “**HUELLA VEHICULAR DE PIEDRA EN CALLE EL OMBÚ**”

Artículo 2°-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras en la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Uno con veintiséis centavos (\$ 891, 26.-) por metro lineal de frente, conforme la memoria descriptiva adjunta a la presente , que tendrá la siguiente modalidad de pago:

- A- **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15% sobre el monto del total de la misma.
- B- **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:
 - Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.
 - Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.
 - Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.
 - Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- El Departamento Ejecutivo deberá notificar a los frentistas en forma fehaciente el monto a pagar y el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los

treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir de suscripto el Decreto de promulgación.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.002 11/10/17

Artículo 1°.- COMPENSASE el Presupuesto General de Gastos vigente, conforme al siguiente detalle: Presupuesto de Gastos – Incremento.

Código: 2.1.08.04.
Denominación: Crédito adic. P/refuerzo de paridas.

Pto. Vgte. 00.
Incremento: 6.500.000,00
6.500, 000,00.
Pto. Rect: 6.500.000,00.

Presupuesto de Gastos-
Disminución:
Código: 1.101.10.
Denominación: Crédito adic. P/refuerzo de partidas.

Pto. Vgte.: 7.488.005,40.
Disminución: 6.500.000,00.
6.500.000,00.
Pto. Rect. 988.005,40.

Artículo 2°.- La Presente Ordenanza tendrá vigencia desde el día 01 de OCTUBRE de 2017.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.003 11/10/17

Artículo 1°- Adhiérase la Municipalidad de Tanti a la Ley Nacional N° 24.449, a la Ley Nacional N° 26.363, correspondientes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Artículo 2°- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, la Municipalidad de Tanti, expresamente no adhiere a la disposición contenida en el Inciso a) del Artículo 16 del Anexo I de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial Decreto N° 779/95 respecto a la Clase A.2.1.

Artículo 3°- A los fines de esta normativa y de conformidad con lo ordenado en el Artículo precedente, se entenderá y se habilitará la subclase A.2.1 de Licencias para Conducir ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados, cuando se trate de motocicletas comprendidas entre CINCUENTA (50) y

CIENTO CINCUENTA (150) centímetros cúbicos de cilindrada.

Artículo 4º: Deróguese cualquier otra normativa que se contraponga a las disposiciones de las normas enumeradas en el Art. 1º.

Artículo 5º: Remítase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese

ORDENANZA N° 1.004 20/10/17

Artículo 1º: EXIMASE, a la Sra. Griselda Rosa Votiszky, D.N.I. N° 4.119.613, del pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad que graven al inmueble identificado como Lote 10 de la Mz 35 de Tanti Nuevo, y a los futuros lotes que se generen de una eventual subdivisión de dicha parcela, siempre y cuando sean de su titularidad y/o de sus familiares, por los periodos 2017 al 2023 incluidos.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el artículo precedente opera en compensación a la utilización por parte de esta Municipalidad una superficie de 2.666,49 m² de terreno, de propiedad de la Sra. Griselda Rosa Votiszky, que se encuentran ocupados por la calle Juan Facundo Quiroga en el tramo colindante con la Mz 34 y 35 de Tanti Nuevo.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1.005 20/10/17

Artículo 1º: ACEPTASE, la donación con cargo efectuada por la Sra. Griselda Rosa Votiszky, D.N.I. N° 4.119.613, de la fracción de terreno de su propiedad que suma una superficie de 2.666,49 m² conforme plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Marcelo D. Fernández, M.P 1352, y que obra en el Expte, 0576.006017/2014 de la Dirección General de Catastro, el que fuera presentado por la Sra. Votiszky a esta Municipalidad para su visación, el cual quedara incorporado como Anexo I de la presente.-

Artículo. 2º: INCORPORASE la superficie de terreno enunciada en el artículo precedente al Dominio Público de la Municipalidad de

Tanti y afectase a la traza de la calle Juan Facundo Quiroga en su tramo colindante entre las Mz. 34 y 35 de Tanti Nuevo.-

Artículo. 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria y a realizar los trámites pertinentes para la inscripción de la donación en el Registro General de la Provincia.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese

ORDENANZA N° 1.006 20/10/17

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 884/15, conforme al detalle que se especifica en la misma.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.007 20/10/17

Artículo 1º: Establézcase a todos los frentistas la obligación de mejorar la fachada visible de los comercios y viviendas particulares (fachada visible, incluye techos y aleros) que se encuentren en la zona céntrica y Ruta Provincial N° 28, que contemple a todas las avenidas y calles que se muestran en el Anexo I, que será parte de la presente ordenanza.

Artículo 2º: Dicho mejoramiento será obligatorio y consiste en pintar los frentes de los locales y viviendas, de acuerdo a la gama de colores del Anexo II, y como opcional, se sugiere, revestir hasta 1 metro del nivel del piso con material símil piedra, siempre que se encuentre dentro de las tonalidades prevista en el anexo mencionado.

Artículo 3º: Los frentistas cuyas fachadas, al momento de entrar en vigencia la presente normativa se encuentren realizadas con materiales tradicionales y/o nobles a la vista, tales como ladrillo visto, piedra y lajas, no estarán obligados a pintar los frentes, siempre que los mismos se encuentren en buenas condiciones. Dichas condiciones serán evaluadas por el área Municipal competente.

Artículo 4: El plazo estipulado para acogerse a la presente Ordenanza será hasta el 30 de Noviembre de cada año. Vencido el mismo, el Departamento Ejecutivo llevará a

cabo la referida mejora, cuya erogación se imputará a la propiedad en concepto de "adicional por mejoras de fachada", pagaderos en el período subsiguiente y conforme el plan de pago establecido por Ordenanza vigente. Asimismo se procederá a aplicar la sanción que el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas determine.

Artículo 5º: El frentista deberá renovar la mejora cada 12 meses. En el caso de que por determinadas situaciones, surgiere la necesidad de mejorar la fachada antes del plazo previsto, el frentista será notificado previo informe del área de Inspectoría.

Artículo 6º: Los frentista no podrán pintar con el mismo color que el local colindante, por lo que deberán elegir el color alternándose dentro de la gama de colores establecida, y tendrá prioridad el primero en acogerse a la normativa.

Artículo 7º: Quedan exentos de ajustarse a la presente normativa en el periodo 2017, aquellos frentistas cuyos locales y/o viviendas se encuentren actualmente en buenas condiciones estéticas, las que serán valorados por el área municipal competente. Sin perjuicio de ello, al momento de la correspondiente reparación y/o mantenimiento de los frentes, los propietarios deberán ajustarse a las disposiciones de la normativa vigente.

Artículo 8º: Las excepciones serán contempladas por el Concejo Deliberante previo informe socio económico.

Artículo 9º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 10º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.008 20/10/17

Artículo 1º - AUTORÍCESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Tanti a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos cuatrocientos dieciocho mil (\$ 418.000) conforme las siguientes características: plazo 42 meses con 6 meses de gracia para el pago de capital, tasa de interés 17%TNA, gasto de otorgamiento 1%, adquisición de Autoelevador modelo CPCD25 marca LIUGONG.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de pesos Cuatrocientos dieciocho mil (\$ 418.000) en concepto de capital, con más los intereses, gastos y demás costos del referido crédito.

Artículo 3º - En su caso, **AUTORÍCESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

Artículo 4º - FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.009 25/10/17

Artículo 1º- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Tanti, a tomar el presupuesto de la Empresa COLCAR MERBUS S.A cuyo valor asciende a la suma de pesos cuatrocientos seis mil (\$ **406.000, 00**), **I.V.A incluido**, para la compra del equipamiento de la ambulancia cuya adquisición fuera aprobada por Ordenanza N° 994/17.

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.010 25/10/17

Artículo 1º- APRUEBESE la autorización solicitada por el Sr. Juan Pablo Rey DNI 24.414.973 para construir un acceso vehicular para camiones, sobre la ochava que se forma de la intersección de la calle El Zorzal y Av. Mari Mat, en el lote nomenclatura catastral: Circ:

36, Sec: 05, Manzana: 062, Parcela: 06.

Artículo 2º: Dicha Autorización se otorgara condicionada a que las maniobras de carga y descarga se realicen de manera eventual, solo 3 veces al mes, oportunidad en la cuales el Sr. Juan Pablo Rey deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Que toda operación de carga y descarga se realice con luz natural.
- 2) Que el camión destinado a estas operaciones no perturbe la visibilidad en la intersección de ambas arterias.
- 3) Que se afecte una persona en función de banderillero para garantizar maniobras seguras y efectivas.
- 4) Arbitrar los medios necesarios para que el estacionamiento en espera no se prolongue por más de 30 min.

Artículo 3: En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo anterior, la excepción quedara sin efecto.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 142 04/10/17

Artículo 1º - Designase a la Dra. Cornaglia, Ana Isabel (DNI: 13.154.181) MP 16162, para el otorgamiento de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Tanti, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O 2004).

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 143 05/10/17

Artículo 1º- Dispóngase la exhumación de los difuntos alojados en el Cementerio Municipal de Tanti conforme lo expuesto en los vistos y considerandos del presente Decreto. Los mismos se enuncian a continuación: Álvarez Marcelino, Barrera Teresa, Arcos José Pedro, Corso Luciana, Grela Amelia, Vuoto María.

Artículo 2º- Libérense los lugares obtenidos a una nueva concesión, y sin perjuicio de ello, manténganse en vigencia el número de Cuenta en el Sistema de Cómputos.

Artículo 3º- Notifíquese y entréguese al Encargado del Área de Maestranzas y Servicios la documentación correspondiente a los efectos de dar curso urgente a lo establecido en el presente.

Artículo 4º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 144 05/10/17

Artículo 1º - Declárase "Visitante Ilustre" a la Sra. Liliana Gonzáles, Licenciada en Psicopedagogía, durante la disertación que la misma brindó a la Comunidad de Tanti en el Centro Cultural "Ingeniero Gregorio Ramón Víctor Pérez", llevada a cabo el día 05 de Octubre de 2017.

Artículo 2º - Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese en el Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 145 09/10/17

Artículo 1º- Concédase en uso al Sr. Ramírez, José Antonio la sepultura que se determine como: Nicho n°39, Panteón San Mateo, del Cementerio Local, para los restos mortales de CUELLO, NICOLASA ROSA ANTONIA, fallecida el día 06/10/2017.-

Artículo 2º- La presente concesión se efectúa por el término de 1 año, desde el 07/10/2017 hasta el 07/10/2018.

Artículo 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaran en el futuro por autoridades competentes.-

Artículo 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Artículo 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 146 10/10/17

Artículo 1º- Asignase al agente Héctor Raúl Romero (DNI 20.447.267) - legajo N° 045, la función de Notificador de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 2º- Asignase al agente Fernando Carlos Andreone (DNI 25.994.539), legajo N° 309, la función de Notificador de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 3º- Asignase al agente Luis Enrique Pierucci (DNI 8.633.468), la función de Notificador de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 4º - Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 147 12/10/17

Art. 1º- Concédase en uso a la Sra. DE CIA, MÓNICA la sepultura que se determine como: Nicho n° 87, Fila 4, Pabellón B, Sector 2, Panteón Ntra. Sra. de la Paz del Cementerio Local, para los restos mortales de COLOMBET, TERESA AMELIA fallecida el día 10/10/2017.-

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: 5 años, desde el 11/10/2017 hasta el 11/10/2021.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 148 13/10/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.001/17 “Obra Huella Vehicular de Piedra Calle El Ombú”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 11 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°149 13//10/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.002/17 “Rectificación Ordenanza N° 941/16”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 11 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 150 13/10/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.003/17 “Adhesión a las Leyes Nacionales N° 24.449 y 26.363”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 11 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°151 19/10/17

COMPENSACION

DECRETO N° 152 19/10/17

Artículo 1º - Aceptase y reconózcase la nueva conformación de la Comisión Directiva del Centro Vecinal de Barrio Villa Parque San Roque, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 727/12, compuesta por las personas y cargos que a continuación se enuncian:

Presidente: Carlos Lemes (DNI 20.182.841).

Vicepresidente: Muller Alejandro (DNI 11.564.380).

Secretario: Gladys Patricia Niklitschek (DNI 16.392.944).

Tesorero: David Romero (DNI 25.373.404).

Pro Tesorero: Jeannette Ochoa (DNI 18.842.693).

Revis.de Ctas : Mariano Bugnar (DNI 28.331.216).

Revis.de Ctas suplente : Javier González (DNI 22.919.875).

Vocal suplentes : Tamara Lopez (DNI 34.858.572).

Mariano Versaci (DNI 28.427.472).

David Romero (DNI 25.373.404).

Elena Castro (DNI 16.790.249).

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 153 18/10/17

Artículo1º- Concédase en uso a la Sra. Leiva María Belén la sepultura que se determine como: fosa 10, Manzana 31, del Cementerio Local, para los restos mortales de Cuello, Josefa Adriana fallecida el día 14/10/2017.-

Artículo 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: 5 años, desde el 15/10/2017 hasta el 15/10/2021.

Artículo 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaran en el futuro por autoridades competentes.-

Artículo 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Artículo 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 154 19/10/17

Artículo 1º- Dispóngase la exhumación de los difuntos alojados en el Cementerio Municipal de Tanti conforme lo expuesto en los vistos y considerandos del presente Decreto. Los mismos se enuncian a continuación: Mansilla Osvaldo, castro N.N, De Coustillas L.

Artículo 2º- Libérense los lugares obtenidos a una nueva concesión, y sin perjuicio de ello, manténganse en vigencia el número de Cuenta en el Sistema de Cómputos.

Artículo 3º- Notifíquese y entréguese al Encargado del Área de Maestranzas y Servicios la documentación correspondiente a los efectos de dar curso urgente a lo establecido en el presente.

Artículo 4º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 155 19/10/17

Artículo 1º- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 143/17, respecto del N° de Cuenta designado para el nicho concesionado oportunamente a la Sra. Graciela Guadalupe Álvarez; de modo tal que: **donde decía “967”, deberá decir “987”.**

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 156 20/10/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.004/17 “Exención – Griselda Rosa Votiszky”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 20 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 157 20/10/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.005/17 “Donación – Griselda Rosa Votiszky”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 20 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 158 20/10/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.006/17 “Aumento Tarifa Taxis – Remises”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 20 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 159 20/10/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.008/17 “Crédito Banco de la Provincia de Córdoba – Adquisición Autoelevador”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 20 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 160 23/10/17

Artículo 1º - Trasládase el Asueto del “**Día del Empleado Municipal**”, correspondiente al Miércoles 08 de Noviembre del año 2017 al día Viernes 10 del mismo mes.

Artículo 2º - El Departamento Ejecutivo hace llegar a los agentes municipales un cordial saludo, a más de felicitarlos por el esmero puesto al servicio de esta administración en pos del crecimiento de nuestra localidad.

Artículo 3º- Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 161 26/10/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.007/17 “Mejoramiento Fachada Zona

Céntrica y Ruta Provincial 28”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 20 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 162 27/10/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.009/17 “Equipamiento de Ambulancia”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 25 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 163 27/10/17

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.010/17 “Autorización - Juan Pablo Rey”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 25 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 164 27/10/17

Artículo 1º - Aceptase y reconócese, a partir del día 14 de octubre de 2017, la conformación de la nueva Comisión Directiva del Centro Vecinal “ Villa Flor Serrana”, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 727/12, compuesta por las personas y cargos que a continuación se enuncian:

Presidente: Galdeano, Ernesto (DNI 11.527.915).

Vicepresidente: Benito, Juan Manuel (DNI 17.070.855).

Secretario: Artino, Lucia Josefina (DNI 13.819.531).

Prosecretario: González, Carolina Lilian (DNI 22.893.318).

Tesorero: Almada, Jorge Alberto (DNI 18.482.125).

Pro Tesorero: Salas, Santiago (DNI 13.370.850).

Vocal 1: Soler, Daniel Edgardo (DNI 13.374.942).

Vocal 2: Guevara, Jorge David (DNI 14.702.690).

Vocal 3: García, Silvia Rosa (DNI 11.562.594).

Vocal 4: Nolli, Andrés Aníbal (DNI 7.987.491).

Comisión Revisora de Ctas : Rodríguez Carlos Roque (DNI 13.537.918).

De Pilla, Dante (DNI 11.559.766).

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE**

RESOLUCIÓN N° 12 11/10/17

Artículo 1º- Aprobar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Tanti y el Licenciado Guillermo Carlos Barreiro tal como lo prescribe la Ley Orgánica Municipal N° 8102/92 en su artículo 49 inciso 15.

Artículo 2º- Cúmplase comuníquese, publíquese dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN N° 243 02/10/17

Artículo 1º- Otorgase una compensación económica excepcional a distintas personas que brindaron su valioso aporte a la Municipalidad de Tanti durante el mes de Septiembre de 2017.

Artículo 2º- Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 244 03/10/17

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Nieto, Juan Carlos (DNI: 20.082.164), la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1.300.-), en concepto de subsidio mensual de esta Municipalidad en razón de que el mismo se encuentra imposibilitado de trabajar por un accidente de tránsito que sufrió en el año 2015.

Artículo 2º- Ésta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

RESOLUCIÓN N° 245 03/10/17

Artículo 1º- Habilitar al Sr. Federico Díaz (DNI 25.882.517), para llevar a cabo la actividad referente a ferretería, por el término de cinco (5) años, comercio sito en calle San Martín Esq. Ruta 28, de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 246 03/10/17

Artículo 1º- Habilitar a la Sra. Pérez Valeria Paula (DNI27114997), para llevar a cabo la actividad referente a indumentaria-accesorios y más , por el término de cinco (5) años, comercio sito en calle San Martín 145, de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 247 03/10/17

Artículo 1º - Efectuar **Nota de Débito** a la Cuenta N° 494 (cordón cuneta) por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) y **acreditar** dicho monto a la Cuenta N° 494 (Gas), por los motivos manifestados ut supra.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 248 03/10/17

Artículo 1º- Otorgase una compensación económica de Pesos Quinientos (\$500.-) al Sr. Hugo Luis Altamirano (D.N.I 12.269.092) por el servicio de Mozo prestado el día viernes 29 de septiembre en el balneario La Isla.

Artículo 2º - Las erogaciones correspondientes a las compensaciones se imputarán a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3º - Refrédese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 249 03/10/17

Artículo 1º- Otorgase una compensación económica de Pesos Dos Mil (\$2000.-) al Sr. Claudio Gigena (D.N.I 26.043.011) por el servicio de cocinero prestado el día viernes 29 de septiembre en el balneario La Isla.

Artículo 2º - Las erogaciones correspondientes a las compensaciones se imputarán a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3º - Refrédese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 250 04/10/17

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos acerca de las Cuentas que a continuación se enuncian:

5391
15537
15519
15531

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 251 05/10/17

Artículo 1º - Suspender a la agente municipal, Fabiana Valeria López (DNI 25.078.250) por los días martes y miércoles, 10 y 11 de octubre de 2017, cuyos jornales serán descontados del haber mensual correspondiente; todo conforme lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Capítulo VI – Régimen Disciplinario – Artículo 20 incisos d, c), Artículo 80 incisos f, h).-

Artículo 2º - Procédase a la liquidación de sueldo para el mes de OCTUBRE del año en curso a la agente Fabiana Valeria López (DNI 25.078.250), descontándosele el adicional remunerativo por

Asistencia y Puntualidad (Dec.72/90).-

Artículo 3º - Notifíquese a la agente mencionada en los artículos precedentes con copia de la presente, la que asimismo será incorporada a su Legajo personal.-

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 252 10/10/2017

Artículo 1º- Otorgase al Sr. Alexis Emanuel Castro (DNI 39.419.274) la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), en concepto de compensación económica por su tarea realizada en el área de Maestranzas y Servicios Municipal.

Artículo 2º-Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3º- Refrédese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN 253 10/10/17

Artículo 1º - Otorgase una compensación de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.) al Sr. Cristian Ariel Menziguez (DNI 28.583.949) por la colaboración que éste brindara al área de Desarrollo Urbano.

Artículo 2º- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°254 18/10/17

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Gonzalo Andrés Zampetti (DNI 37.094.940), la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), en concepto de compensación económica por la puesta en escena, en la celebración de las Fiestas Patronales, llevadas a cabo el pasado 7 de Octubre de 2017.

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento al Turismo).

Artículo 3º- La presente Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 255 20/10/17

Artículo 1° - Expedir Nota de Crédito por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Siete con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 1.407,34.-) a favor de la Sra. Delfina Luisa Rosso de Novaro, monto que será imputado a la **Cuenta N° 14383** en razón de que por error abonara dos (2) veces.

Artículo 2° - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°256 23/10/17

Artículo 1°- Habilitar a la Sra. Ludueña Gisela Del Carmen (DNI 28.592.033), para llevar a cabo la actividad referente a despensa-polirubro , por el término de cinco (5) años, comercio sito en calle Ruta 28 Esq. Austria , de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°257 23/10/17

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Raiz Edgar Raúl, (DNI 21.755.994), para llevar a cabo la actividad referente a “ferretería” comercio sito en calle ruta 28 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “FERRETERÍA POMELO”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N°258 24/10/17

Artículo 1° - Otorgase al Sr. José Dal Bello (DNI 35.574.189), la suma de Pesos Setecientos (\$ 700,00.-), monto que será dividido en proporciones iguales a las personas integrantes del T.E.M, que participaron en el evento musical realizado el pasado 14 de octubre en la Plaza de los Artesanos de nuestra localidad.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3°- La presente Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°259 25/10/17

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Claudio Rodolfo Caprioli (DNI 13.314.549), la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), en concepto de compensación económica por la presentación artística que brindó el pasado viernes 13 de octubre de 2017.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.07 (Fomento y Promoción Cultural).

Artículo 3°- La presente Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°260 25/10/17

Artículo 1°- Habilitar a la Sra. Troncoso Ivana (DNI 26.332.500), para llevar a cabo la actividad referente a despensa- almacén-kiosco-dietética-sandwichería hasta el día 01 de julio 2018, por vencimiento de contrato, comercio sito en calle San Martín N° 962 de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que correspondan.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°261 25/10/17

Artículo 1°- Habilitar a Fideicomiso Paraíso Perdido (CUIT 30-71490139-3), para llevar a cabo la actividad referente a CENTRO RECREATIVO, por el término de cinco (5) años, comercio sito en calle Los Zorzales y Los Manantiales de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°262 25/10/17

Artículo 1°- Habilitar al Sr. Torres, Sergio Alberto (DNI 07.992.229), para llevar a cabo la actividad referente a ferretería, por el término de cinco (5) años, comercio sito en calle Ruta Provincial 28 N° 1624 de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°263 26/10/17

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIAMENTE**, al Sr. Koyro, Pablo Alejandro (DNI 21.693.108), para llevar a cabo la actividad referente a Enseñanza de Gimnasia deportes y actividades físicas, cuyo nombre de fantasía es “GREEN GYM”, por el término de UN (1) AÑO desde el día 26/10//2017 hasta el día 26/10/2018 según lo establecido en el Decreto N°228/13, comercio sito en calle

Ruta 28 km 754 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°264 30/10/17

Artículo 1º - Dar de baja del Sistema Informático Municipal la multa que fue cargada en el dominio 287EJY a nombre de la Sra. Castro Eliana, por los motivos manifestados ut supra.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

BALANCES

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	471.050,52
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	119.965,49
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	2.410,00
TASAS SOBRE CEMENTERIO	32.308,83
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.001,33
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	171.593,61
CONTRIB. INSP ELECTROMECAÑIC A	212.422,30
DERECHOS DE OFICINA	75.589,43
REGISTRO CIVIL	11.643,15
IMPUESTOA AUTOMOTORES 2017	148.164,28
OTROS TRIBUTOS	3.492,93
INSPECCIÓN SANITARIA	1.940,00

ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	292.356,23
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	7.718,13
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	795.838,58
RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.729,37
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	7.540,25
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	11.130,16
MULTAS	90.833,84
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	277.144,78
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	-
EVENTUALES E IMPREVISTOS	2.134,01
REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	-
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	30.137,00
INGRESOS APOYO AL CCI	500,00
INGRESOS POR EVENTOS	-
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	-
PART. IMPUESTO NAC Y PROV	3.313.860,36
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGR.	1.138.039,67
USO DE CREDITO	-
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	19.171,79
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	108.542,47

NO CLASIFICADOS	130.348,17
TOTAL	7.497.606,68

EGRESOS

PERSONAL	346.860,72
BIENES DE CONSUMO	445.908,69
SERVICIOS	1.353.260,94
INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	-
INT. Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	240.886,69
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	1.122.896,82
DEUDAS POR TRANSF.	-
BIENES DE CAPITAL	1.425.870,64
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	367.416,44
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	379.227,81
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	27.185,45
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	94.180,17
AMORT. DEUDA C/ORG,PRIVADO	-
CUENTAS DE ORDEN	721.528,74
TOTAL	6525223,11